



**VISTO:**

La ordenanza N° 1333 destinada al ordenamiento y control a nivel municipal de la actividad “Engorde a Corral” conocida internacionalmente como “Feed-Lot’s” y,

**CONSIDERANDO:**

Que sobre el tema de referencia es preciso ejercer un control eficiente que permita garantizar la salud de la población y aplicar esta normativa para prevenir las consecuencias ambientales negativas ocasionadas por estos emprendimientos.

Que causa preocupación desde hace muchos años el funcionamiento de una empresa de estas características en la zona suburbana de nuestra ciudad aledaña a viviendas habitadas en forma permanente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

**COMUNICACIÓN N° 34/2014**

**Artículo 1°:** Solicitase al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo si en cumplimiento ----- de la Ordenanza 1333, artículo 5°, como Autoridad de Aplicación ha realizado auditorias o inspecciones de control con información complementaria en función de la escala productiva, la vulnerabilidad ambiental y el entorno social: del Establecimiento LAS MARIAS, ruta 29 Km 3,2 y otros si se han habilitado con posterioridad, desde la sanción y promulgación de la Ordenanza 1333 hasta la actualidad. En caso afirmativo especificar día, mes y año de los controles efectuados y resultado de los mismos.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- cumplido archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN SESIÓN ORDINARIA QUINCE/DOS MIL CATORCE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**Rubén Darío Álvarez**  
Secretario HCD

**Raúl Alberto Paz**  
Presidente HCD